



RESOLUCIÓN N° 0125

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 02/10/15

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0000-510-3, mediante el cual se gestiona el traslado al exterior del Sr. Defensor Provincial Dr. GABRIEL ELÍAS HERIBERTO GANÓN a los efectos de concurrir a curso y audiencias durante el 156° período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que “*es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial*”;

Que, asimismo en el mismo artículo se determina que “*el organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”;

Que, en ese marco el titular de este Ministerio Público de la Defensa, encuentra de interés y conveniente para la Defensa Pública Oficial asistir al Curso sobre Sistemas Interamericano e Internacional de Protección de Derechos Humanos y a las audiencias durante el 156° período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Que, el curso tendrá lugar desde el 14 de Octubre de 2015 hasta el 23 de Octubre de 2015 inclusive así como las audiencias tendrán lugar los días 17 al 24 de Octubre de 2015, en el Edificio de la Organización de los Estados Americanos; Washington D.C, Estados Unidos de América.

Que al respecto se entiende que la participación en dicha actividad resulta de vital importancia y utilidad institucional para el organismo, por lo que dada la convocatoria pertinente estará presente el titular del organismo;

Que, en consecuencia debe autorizarse la gestión y pago de los gastos de viáticos y pasajes pertinentes;

Que, al efecto se ha considerado la normativa vigente, Resolución N° 085/2014 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que, por ello se ha confeccionado los Pedidos Preventivos N°432/15 y 449/15;

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6);

POR ELLO,



EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la tramitación de todas las gestiones necesarias para el traslado a la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América de este Defensor Provincial, DR. GABRIEL ELÍAS HERIBERTO GANÓN DNI N°14.587.181, para asistir al curso sobre Sistemas Interamericano e Internacional de Protección de los Derechos Humanos y a las audiencias durante el 156° Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

ARTICULO 2°: Autorícese a la Administradora General para que a través de la Tesorería de la Dirección de Administración del SPPDP se proceda a liquidar y pagar a favor del Defensor Provincial por los motivos allí previstos, la suma estimada de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000), en concepto de viáticos, gastos de cobertura médica y pasajes aéreos, conforme a lo previsto en las normas de Resolución N° 085/2014 y en la presente.

ARTICULO 3°: Autorícese a la Administradora General a realizar los trámites de compra de moneda extranjera necesaria para el pago de los viáticos, pasajes aéreos y gastos de cobertura médica aludidos en el artículo precedente, según liquidación adjunta. Asimismo, en caso de surgir diferencias en relación con las erogaciones que el cumplimiento de la misión pudiera originar, conforme a razones debidamente fundadas que así lo justifiquen, reconozca el reajuste de acuerdo a la liquidación definitiva que se practique y bajo las normas de rigor.

ARTICULO 4°: Autorícese a la Administración General a abonar los importes pertinentes que oportunamente surjan en el marco de lo establecido en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°: Impútese el gasto que demande la presente gestión al presupuesto de la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8 — SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL — Programa 20 — Inciso 3 — Partida Principal 4 y 7 - Partida parcial 5 - Fuente de Financiamiento 111 — Finalidad 1 — Función 20 — Ubicación Geográfica 82-63-306 .

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.